



ASOCIACIÓN DEPORTIVA FMG FÚTBOL METROPOLITANO GRANADINO

INFORMA

En Granada a..... de.....OCTUBRE..... de 2019

Por medio del presente escrito, se pone en conocimiento de los Clubes, instituciones y/o equipos que formen parte de cualquiera de las competiciones organizadas por la Asociación Deportiva y Cultural del Fútbol Metropolitano Granadino (en adelante La Asociación) que las mismas tiene obligación expresa de someterse, a las normas propias de la competición.

Dichas normas, estarán siempre debidamente establecidas, publicadas y circuladas para el conocimiento de todos los participantes, con sometimiento a las resoluciones propias del **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Asociación que aplicará la normativa propia en primer lugar, y la normativa de la RFAF de forma subsidiaria.

Los Clubes asumen como obligaciones específicas las siguientes:

1º) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR a sus miembros todas las normas de competición que se aprueben, informen y circulen para cada temporada con el rigor y la seriedad propia de las competiciones de la Asociación.

2º) Muy especialmente, los Clubes asumen la obligación de **SUSCRIBIR SEGURO MÉDICO DEPORTIVO OBLIGATORIO** de todos los jugadores, sin excepción. En este aspecto se hace especial mención en que por parte de la Asociación, se reserva el derecho a poder comprobar sobre la totalidad de jugadores inscritos si estos cuentan de licencia y mutua para el desarrollo de las actividades organizadas, advirtiendo que **NO SE PERMITIRÁ PARTICIPAR A NINGÚN JUGADOR QUE NO DISPONGA DE LICENCIA Y MUTUA FEDERATIVA EN VIGOR** y en caso de que algún Club decida incumplir dicha obligación se advierte igualmente que:

A) La Asociación **NO SE RESPONSABILIZARÁ** de los daños o consecuencias que en el desarrollo de un evento deportivo puedan ocurrirle al jugador siendo siempre responsable de los mismos el Club o persona del club que tome la decisión de hacer participar a un jugador que no disponga de LICENCIA

B) Se abrirá expediente disciplinario al Club conforme a los Estatutos y normas de desarrollo pudiendo terminar en la imposición de la sanción correspondiente a dicha infracción que podrá considerarse muy grave.

C) La Asociación, en caso de que un jugador que no disponga de seguro médico deportivo sufra daños como consecuencia del desarrollo de la competición, adoptará además cuantas medidas legales puedan ser oportunas, incluyendo medidas ante la jurisdicción ordinaria, ya sea penales, civiles o administrativas o cualesquiera otras.

3º) Los Clubes, tienen la obligación de **INFORMAR** a los jugadores, y si estos son menores a los padres o tutores legales de los mismos, de las obligaciones que tienen respecto a la suscripción de la licencia federativa y mutua, así como del carácter obligatorio del mismo para poder participar en las competiciones organizadas por la Asociación y de la exención de responsabilidad de la Asociación en caso de incumplimiento de dicha obligación.

4º) Los Clubes, tienen la obligación **DE VELAR** por el correcto comportamiento de todos los miembros de sus respectivos equipos, así como **DE IDENTIFICAR** a aquellos aficionados que pudieran cometer infracciones a la normativa de la Asociación o que tuvieran un comportamiento inadecuado en las instalaciones donde se desarrollen los distintos eventos, reservándose la Asociación el derecho a acudir a la jurisdicción ordinaria por aquellos daños que, en las personas o en el material, puedan realizar los aficionados de los clubes. En caso de que un aficionado o varios de un club realicen daños en las personas o en el material, de los clubes o de la instalación donde se desarrollen un evento, se abrirá expediente al Club que podrá ser sancionado según corresponda a la infracción cometida, pudiendo incluso que hacer frente de forma solidaria al pago de la responsabilidad civil que pudiera derivarse de los daños con independencia de la responsabilidad penal, administrativa o de otra índole en la que pueda recaer la persona que los cometa.

Todo lo anterior, que se pone en conocimiento de los Clubes que forman parte de las competiciones organizadas por la Asociación Deportiva y Cultural del Fútbol Metropolitano Granadino, para su firma y sello por mismos cuyo original será custodiado en el archivo de la Asociación a los efectos oportunos. **Los datos de los clubes quedarán incorporados en un fichero automatizado responsabilidad del Fútbol Metropolitano Granadino.** Este documento tendrá validez durante la presente temporada 2019-20 y cuya vigencia se extenderá hasta el **30 de junio de 2020.**

Fdo. La Asociación

Fdo. El Club